COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Período Constitucional 2016-2019
(Artículo 54 del Acuerdo 348 de 2008)

ACTA SUCINTA: 001
LUGAR: Recinto Los Comuneros
FECHA: 10 de Enero de 2018
HORA DE INICIACIÓN: 2:35 P.m.
HORA DE TERMINACIÓN: 3:35 p.m.
PRESIDENTE: Julio César Acosta Acosta
SECRETARIO: Carlos Arturo Duarte Cuadros

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de los honorables concejales y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Lectura, discusión y aprobación de Proposiciones
4. Proyectos de Acuerdo
5. Comunicaciones y varios

DESARROLLO

1. REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se registraron y contestan el llamado a lista los honorables Concejales de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, YEFER VEGA BOBADILLA, CELIO NIEVES HERRERA, JULIO CESAR ACOSTA ACOSTA, XINIA ROCIO NAVARRO PRADA, ANGELA SOFIA GARZON CAICEDO, ROGER CARRILLO CAMPO, DAVID BALLEN HERNANDEZ, ROBERTO HINESTROSA REY, DANIEL ANDRES PALACIOS MARTINEZ Y JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO.

El Secretario informa que se ha registrado la asistencia de diez (10) honorables Concejales integrantes de la Comisión, por tanto, existe quórum decisorio.

De otras comisiones se registra la asistencia de los honorables concejales, ROLANDO ALBERTO GONZALEZ GARCIA, HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCON, MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS Y DIEGO ANDRES MOLANO APONTE.

En el transcurso de la sesión ingresaron y se registraron los honorables concejales de la Comisión, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, GERMAN AUGUSTO GARCIA MAYA, MARIA VICTORIA VARGAS SILVA Y HOSMAN MARTINEZ MORENO.

En el transcurso de la sesión de otras Comisiones ingresaron y se registraron los honorables concejales, EMEL ROJAS CASTILLO.

Por la Administración y los organismos de control asisten los siguientes funcionarios, Doctores: BEATRIZ ELENA ARBELADEZ MARTINEZ SECRETARIA DE HACIENDA, NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ SECRETARIA DE MOVILIDAD (e), JANETH ROCIO MANTILLA BARON DIRECTORA DEL IDU Y ANDRES ESCOBAR URIBE GERENTE EMPRESA METRO DE BOGOTA.

POR LOS ENTES DE CONTROL SE PRESENTARON RUBEN DARIO GOMEZ DELEGADO DE LA PERSONERIA DISTRITAL, MIGUEL FERNANDO JIMENEZ OLMOS DELEGADO POR LA VEEDURIA DISTRITAL Y CLARA VIVIANA PLAZAS GOMEZ DELEGADA POR LA CONTRALORIA DISTRITAL.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario de la Comisión por solicitud del Presidente procede a leer el orden del día establecido para la sesión, el cual es aprobado.

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DE PROPOSICIONES.

En esta sesión no se aprobaron proposiciones.

4. PROYECTO DE ACUERDO.

Presentación Proyectos de Acuerdo:

Proyecto de Acuerdo No. 663 "Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento hasta por Diez billones ochocientos cincuenta mil millones ($10.850.000.000.000) de pesos constantes de 2017 para la empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones".

Autores: Doctor Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá D.C.; Doctora Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Doctor Juan Pablo Bocarejo Suescun Secretario Distrital de Movilidad y el Doctor Andrés Escobar Uribe, Gerente General – Empresa Metro de Bogotá.

Ponentes: Honorables Concejales: Xinia Rocio Navarro Prada, German Augusto García Maya y Daniel Andrés Palacios Martínez (Coordinador).

Invitados: Doctora Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Doctor Juan Pablo Bocarejo Suescun, Secretario Distrital de Movilidad; Doctor Andrés Escobar Uribe, Gerente General – Metro de Bogotá; Doctora Janeth Roció Mantilla Barón, Directora General – IDU Doctores Juan Carlos Granados Becerra Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Torres Melo, Veedor Distrital.

Proyecto de Acuerdo No.664 "Por medio del cual se establece el cobro de la contribución por el servicio de los garajes o zonas de estacionamiento de uso público, incluyendo el estacionamiento en vía"

Autores: Doctor Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá D.C.; Doctora Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda y Doctor Juan Pablo Bocarejo Suescun Secretario Distrital de Movilidad

Ponentes: Honorables Concejales Celio Nieves Herrera, María Victoria Vargas Silva y Nelly Patricia Mosquera Murcia (Coordinadora).

Invitados: Doctora Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Doctor Juan Pablo Bocarejo Suescun Secretario de Movilidad; Doctora Janeth Roció Mantilla Barón, Directora General – IDU; Doctores Juan Carlos Granados Becerra Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Torres Melo, Veedor Distrital.

El presidente otorga la palabra para editoriales a la H.C. XINIA ROCIO NAVARRO PRADA quien habla sobre la licitación de AGUAS DE BOGOTA.

El presidente otorga la palabra a la Dr. ANDRES ESCOBAR URIBE, Gerente Empresa Metro de Bogotá quien inicia su presentación con los siguientes temas:

CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA LA EMB

¿Porque es necesario el Cupo de Endeudamiento?

El desarrollo del proyecto está previsto para ejecutarse entre los años 2019 y 2023. Dicho programa puede cubrirse sólo parcialmente con los ingresos de la EMB, originados en el Convenio de Cofinanciación firmado por la Nación y el Distrito el pasado 9 de noviembre. Para cubrir el resto de los pagos del proyecto es necesario contar con recursos adicionales de corto plazo.

Objetivo del Proyecto de Acuerdo:

Autorizar a la EMB para acudir al sistema financiero y al mercado de capitales, con el fin de obtener recursos para atender los desembolsos de las obras, respaldando sus obligaciones en los ingresos originados en el convenio de cofinanciación suscrito por la Nación y el Distrito Capital.

¿Porque es necesario obtener el cupo desde enero de 2018?

La apertura de las licitaciones requiere que la Empresa tenga la capacidad financiera para cubrir las obligaciones.

¿Este cupo de endeudamiento aumenta el endeudamiento de la ciudad?

No, pues se cubre exclusivamente con los recursos que recibirá la EMB, Provenientes del Convenio Nación-Distrito

MARCO JURIDICO

El endeudamiento del Distrito y de sus entidades descentralizadas, se encuentra regulado por las siguientes normas:

- Numeral 17 del artículo 12 del Decreto 1421 de 1993
- Artículo 72 del Decreto 714 de 1996
- Decreto 1068 de 2015

- Artículo 22 del Decreto 216 de 2017

Los principales aspectos a tener en cuenta son:

- Dentro de las atribuciones del Concejo Distrital se encuentra autorizar el cupo de endeudamiento del Distrito y de sus entidades descentralizadas.
- Mediante la autorización del cupo de endeudamiento se fija un monto global que constituye la capacidad máxima de endeudamiento. Dentro de dicho cupo, el Distrito o sus entidades descentralizadas, según se trate, podrán celebrar los respectivos contratos de empréstito o emitir los bonos de deuda pública a que hubiere lugar.
- La referente base de capacidad de endeudamiento y de pago de la EMB, resulta ser el monto total del flujo de recursos previstos en el Convenio de Cofinanciación.

CAPACIDAD DE PAGO

La capacidad de pago, se encuentra contemplada en las siguientes normas:

- Artículo 364 de la Constitución Política.
- Título 2, Capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015.

Los principales aspectos a tener en cuenta son:

- Es una medida fiscal de sostenibilidad de las finanzas públicas.
- El endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago.
- Las entidades descentralizadas del orden territorial no podrán gestionar endeudamiento externo ni efectuar operaciones de crédito público externo o interno con plazo superior a un año, si no han obtenido previamente la calificación sobre su capacidad de pago.
- Los miembros de las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden territorial son responsables y deberán verificar al autorizar la gestión o celebración de operaciones de crédito público, que la entidad no exceda la capacidad de pago, tener presente la situación financiera de la entidad, las eficiencias que se generen y el uso adecuado de los recursos.

ESCENARIO 100% FINANCIACIÓN PÚBLICA

INTRODUCCIÓN

- En la estructuración del Proyecto PLMB se contemplan diferentes modelos de contratación. Una de las principales variables diferenciadoras de dichos modelos es el origen de la financiación: pública, en cabeza de la EMB, o privada, en cabeza de contratistas, en caso de concesiones.

- Las necesidades de financiación en cabeza de la EMB dependerán del modelo de contratación que se seleccione.

- El escenario de mayor endeudamiento en cabeza de la EMB, naturalmente, es el escenario donde asume el 100% de financiación pública

- En otros escenarios, donde algunos componentes del proyecto se contratan por modalidades de concesión, la obligación de financiación del componente recae en cabeza del contratista.

- Para efectos de estimar el monto global que constituye la capacidad máxima de endeudamiento de la EMB, a continuación se presenta el modelo de contratación que requiere 100% de financiación pública.

ESCENARIO 100% FINANCIACIÓN PÚBLICA

CAPEX DEL PROYECTO

El CAPEX total del Tramo 1 de la PLMB asciende a $13,05 billones de Pesos Constantes de 2017, los cuales están conformados por $12,95 billones que son cofinanciables por el convenio Nación – Distrito, así como $100 mil millones (aprox.) correspondientes a capacitaciones asociadas a equipos y sistemas.

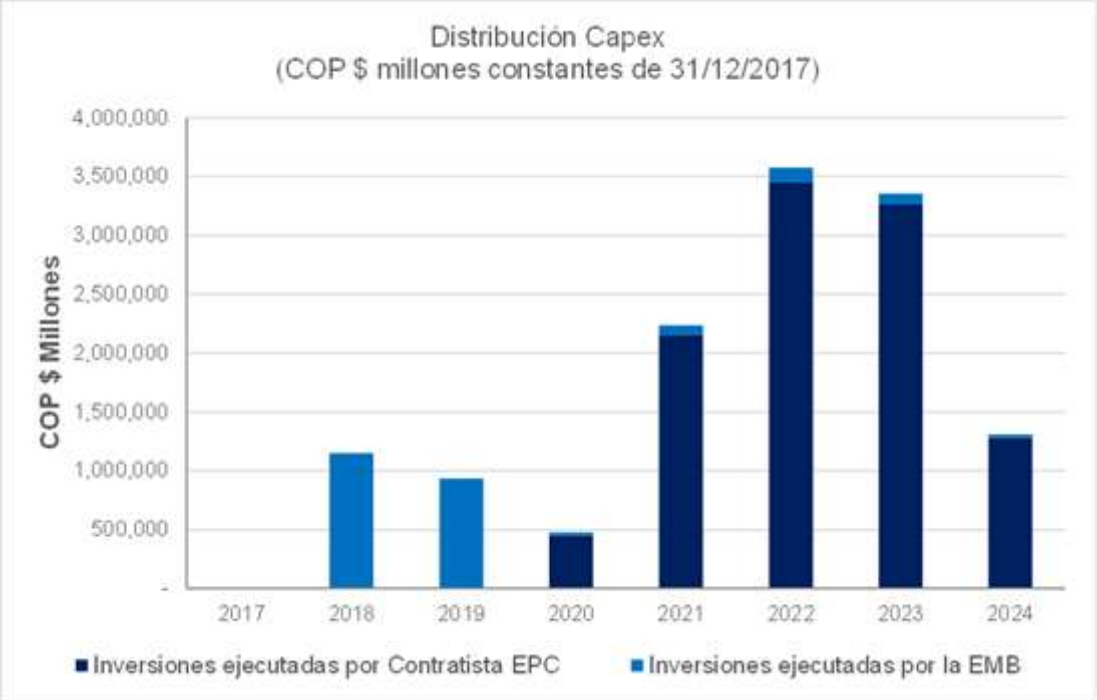

ESCENARIO 100% FINANCIACIÓN PÚBLICA

FUENTES Y USOS (CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS CORRIENTES)

Fuentes:

- Vigencia futura Distrito.
- Vigencia futura Nación.
- Multilaretales 1-4.
- Banco comercial.
- Bonos.
- Ingresos por recaudo.

Usos:

- Inversiones Directas realizadas por la EMB.
- Inversiones EPC.
- Costos Fiducia – Patrimonio Autónomo.
- Impuesto de Renta.
- O&M.

- Servicio deuda Multilaretales 1-4.
- Servicio Deuda Banco Comercial.
- Servicio deuda Bonos.
- Caja Final.

ESCENARIO 100% FINANCIACIÓN PÚBLICA

POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN Y SUS CONDICIONES FINANCIERAS

- La EMB debería gestionar COP 10,85 billones de Pesos Constantes de 2017 de deuda financiera.

- Se asume una tasa promedio ponderada de endeudamiento de 5,21% real.

- Estos recursos se destinarán para cubrir el Capex ejecutado directamente por la EMB y los Pagos por concepto de Avance de Obras con su respectivo certificado por el Interventor.

ESCENARIO 100% FINANCIACIÓN PÚBLICA

CONDICIONES FINANCIERAS PROYECTADAS

En los tramos de multilaterales y en el bono, el Estructurador Financiero ha asumido que se cuenta con la garantía soberana de pago, de acuerdo con la recomendación del CONPES 3900 de 2017. Esta característica es esencial para poder acceder a las tasas y condiciones proyectadas de esas fuentes.

ESCENARIO 100% FINANCIACIÓN PÚBLICA

FLUJOS DE PROYECTO

El CFADS (pos sus siglas en inglés), se refiere al flujo de caja disponible para el servicio de la deuda.

ESCENARIO 100% FINANCIACIÓN PÚBLICA

CAPACIDAD DE PAGO

El indicador de cobertura (flujo de caja del periodo / servicio de la deuda) de la Empresa Metro de Bogotá S.A. es siempre superior a uno, de lo cual se deriva que la empresa cuenta con la capacidad de pago suficiente para cubrir el servicio de la deuda estimado en el modelo financiero del escenario 100% de financiación pública.

Terminada la exposición del Gerente de la Empresa Metro, el presidente informa que se continuara con la presentación el próximo 16 de Enero de 2018.

5. COMUNICACIONES Y VARIOS

El Secretario de la Comisión lee las siguientes excusas:

- H.C. GLORIA STELLA DIAZ ORTIZ.

El secretario de la comisión manifiesta que se agotó el orden del día.

El Secretario, por instrucción del Presidente, siendo las 3:35 p.m., se suspende la sesión programada para el día miércoles 10 de enero de 2018.

JULIO CESAR ACOSTA ACOSTA
Presidente

XINIA ROCIO NAVARRO PRADA
Primer Vicepresidente

HOSMAN MARTINEZ MORENO
Segundo Vicepresidente

CARLOS ARTURO DUARTE CUADROS
Subsecretario de Despacho

Elaboró: Andrea Casas Duran
Revisó y Aprobó: Carlos Arturo Duarte Cuadros